

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

176**MÓSTOLES NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.331 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Gabriel Rodríguez Márquez, contra “Fabricación y Distribución de Molduras, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Dispongo: Aclarar la sentencia dictada con fecha 17 de enero de 2013, incluyendo en el fallo de la misma el siguiente pronunciamiento:

«Que estimando la demanda de reclamación de cantidad interpuesta por don Gabriel Rodríguez Márquez, debo condenar y condeno a “Fabricación y Distribución de Molduras, Sociedad Limitada”, a que abone al trabajador la suma de 5.694,99 euros, más el 10 por 100 en concepto de intereses de demora, con la responsabilidad legal del Fondo de Garantía Salarial.»

Igualmente debe añadirse un hecho probado quinto, con el siguiente contenido:

«La empresa dejó de abonar al trabajador la suma de 5.694,99 euros, correspondientes a las pagas extras de Navidad de 2011, verano de 2012, Navidad de 2012, salarios de agosto de 2012 y liquidación de partes proporcionales, según desglose que consta en demanda y que se da íntegramente por reproducido.»

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso.

Así lo manda y firma el señor don Ignacio de Torres Guajardo, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 2 de esta ciudad.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Fabricación y Distribución de Molduras, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 6 de febrero de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.913/13)

